

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO N° 061

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2018-00091	EJECUTIVO	CLARITA GALLO MARTINEZ	ALBA ROCIO ROSAS TORRES y ALFREDO TRIANA MOGOLLON	UNO	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	16/07/2021
2021-00088	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	LUZ DARY SUAREZ	UNO	LIBRA MANDAMIENTO	16/07/2021
2021-00092	SIMULACION COMPRAVENTA	RAFAEL CHAPARRO BASTO	HECTOR CHAPARRO BASTO	UNO	INADMITE	16/07/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 19 de julio de dos mil veintiuno (2021).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO